AVISO DE CONVOCATORIA

PROCESO: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. MP-SAMC-008-2026

EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN TOLIMA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.2. DEL DECRETO 1082 DEL 2015, CONVOCA A LOS INTERESADOS PARA QUE PARTICIPEN EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

1. **NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD**

Municipio de Purificación – Tolima, Carrera 4 N°.8 - 122 Edificio Palacio Municipal Segundo Piso - Oficina Asesora Jurídica y de contratación.

2. **DIRECCIÓN, EL CORREO ELECTRÓNICO Y EL TELÉFONO EN DONDE LA ENTIDAD ESTATAL ATENDERÁ A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, Y LA DIRECCIÓN Y EL CORREO ELECTRÓNICO EN DONDE LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:**

Las comunicaciones en el desarrollo del proceso de contratación deben hacerse por medio de la plataforma SECOP II.

3. **OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR, IDENTIFICANDO LAS CANTIDADES A ADQUIRIR**

OBJETO A CONTRATAR: CONSTRUCCIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN TOLIMA.

4. **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA**

El Municipio de Purificación de conformidad con lo previsto en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993 se rige por el Estatuto General de Contratación, esto es, Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto reglamentario 1082 de 2015.

Respecto del procedimiento de selección que debe utilizarse en el presente proceso de contratación, la Ley 1150 de 2007, "*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos*", introduce nuevas e importantes aplicaciones a la mencionada ley entre otros:

• Se establecen cinco modalidades de selección para contratar con el Estado: - Licitación Pública; - Selección abreviada de menor cuantía; - concurso de méritos, mínima cuantía y - contratación directa.

• Desarrolla el principio de selección objetiva, señalando los criterios bajo los cuales se debe dar la escogencia del contratista. En virtud a lo anterior y atendiendo a las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación y la cuantía de la obra se pretende adelantar el presente proceso de manera simplificada, haciendo uso de la modalidad establecida en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, esto es, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

Adicionalmente, considerando que el objeto del presente proceso corresponde a obra pública de infraestructura social, resulta aplicable la Resolución No. 540 de 2025, *"Por la cual se adoptan los documentos tipo para los procesos de selección abreviada de menor cuantía de obra pública de infraestructura social; y los documentos tipo complementarios para los procesos de selección abreviada de menor cuantía de obra pública de infraestructura social relacionados con los sectores educación, salud, cultura, recreación y deporte, institucional y vivienda"*, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en los términos de su ámbito de aplicación.

5. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución que tendrá el contrato es de **CUATRO (04) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento del contrato.

6. FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.

Se deben presentar las propuestas a través de la plataforma del SECOP II.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El valor total del contrato corresponde a la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS CON DOS CENTAVOS ($447.368.124,02) MONEDA CORRIENTE**, para contratar los servicios que permitan el desarrollo del objeto:

El proyecto consta de las siguientes variables o actividades y valores:

PRESUPUESTO GENERAL

FORMULARIO 1

PRESUPUESTO OFICIAL

CONSTRUCCIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN TOLIMA.

Nº	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES GENERAL	ESPECIFICACIONES PARTICULAR	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1				PRELIMINARES				
	1,1			LOCALIZACION Y REPLANTEO MANUAL	M2	81,60	$ 4.711,20	$ 384.433,92
Subtotal								$ 384.433,92
2				CONCRETO 3000 PSI, ESPESOR 0,10				
	2,1			PLACA MACIZA EN CONCRETO DE 3000 PSI, ESPESOR 008 CM	M2	78,20	$ 172.228,12	$ 13.468.239,06
Subtotal								$ 13.468.239,06
3				ACEROS				
	3,1			ACERO FIGURADO DE 6000 PSI	KL	828,75	$ 11.837,51	$ 9.810.339,73
Subtotal								$ 9.810.339,73
4				MAMPOSTERIA				
	4,1			MAMPOSTERÍA LADRILLO REFRACTORIO MACIZO, DE 6X12X20 CM	M2	214,20	$ 169.768,30	$ 36.364.369,86
	4,2			MAMPOSTERÍA LADRILLO ADOBE MACIZO DE 5X10X20 CM	M2	35,70	$ 156.624,00	$ 5.591.476,80
	4,3			MAMPOSTERÍA LADRILLO TIPO FAROL DE 10X20X30 CM	M2	116,45	$ 156.624,00	$ 18.238.864,80
Subtotal								$ 60.194.711,46
5				SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTUFA				
	5,1			SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE STC VITRIFICADO	M2	42,50	$ 82.176,90	$ 3.492.518,25
	5,2			SUMINISTRO E INSTALACIÓN KIT DE HERRAJES	UND	85,00	$ 3.199.159,60	$ 271.928.566,00
Subtotal								$ 275.421.084,25
6				TRANSPORTE				
	6,1			TRANSPORTE A LOMO DE MULA HASTA 4 KM (VEREDA SALERO)	TN	16,00	$ 265.088,72	$ 4.241.419,52
	6,2			TRANSPORTE A LOMO DE MULA HASTA 4 KM (VEREDA MATA DIAMANTE)	TN	4,00	$ 265.088,72	$ 1.060.354,88
	6,3			TRANSPORTE TERRESTRE HASTA LA VEREDA SALERO	TN	16,00	$ 239.088,72	$ 3.825.419,52
	6,4			TRANSPORTE TERRESTRE HASTA LA VEREDA LOZANIA	TN	65,00	$ 239.088,72	$ 15.540.766,80
	6,5			TRANSPORTE TERRESTRE HASTA LA VEREDA MATA DIAMANTE	TN	4,00	$ 239.088,72	$ 956.354,88
Subtotal								$ 25.624.315,60
7				ESTABLECIMIENTO DE HUERTO LEÑERO				
	7,1			PLÁNTULAS DE ESPECIES NATIVAS EN BOLSA VIVERO DE 9X18 CM, ALTURA MÍNIMA 30 CMS. (LAS ESPECIES SE CONCERTAN C/EL SUPERVISOR, SEGÚN EL CLIMA DE UBICACIÓN DEL PREDIO.)	UND	8.500,00	$ 7.348,82	$ 62.465.000,00
Subtotal								$ 62.465.000,00
							SUBTOTAL OBRAS	$ 447.368.124,02

VALOR TOTAL	$ 447.368.124,02

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.	DESCRIPCION		PORCENTAJE
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximara por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	ADMINISTRACION	A=	24%
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	IMPREVISTO	I=	1%
	UTILIDAD	U=	5%
	TOTAL A.I.U	A.I.U.=	30%

En el orden municipal, el contrato a celebrar estará grabado de la siguiente manera:

GRAVAMEN	PORCENTAJE
ESTAMPILLA PRO-ANCIANO	4%
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	2%
ESTAMPILLA PRO-JUSTICIA	2%
ESTAMPILLA PRO-DEPORTE	1%

8. MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes acuerdos comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN)

En los Procesos de Contratación estructurados por lotes o por segmentos, para la verificación de los Acuerdos Comerciales se tendrá en cuenta el presupuesto total, es decir, la sumatoria del valor de los lotes o segmentos que conforman el Proceso de Contratación]

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		NO	NO	NO	NO
Israel		NO	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	Aplica independientemente del valor del proceso	NO	SI

9. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales deben limitar el Proceso de Contratación a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando concurran los siguientes requisitos: i) el valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y ii) se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

Los interesados manifestarán su intención de limitar las convocatorias a Mipyme en la sección mensajes o en el módulo dispuesto en la plataforma del SECOP II. Asimismo, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para cual diligenciarán el Formato 13 – Acreditación de Mipyme y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme. En caso de que la condición de Mipyme se pruebe con la presentación del RUP, en los términos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado.

10. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los proponentes y las ofertas deben cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones que rige el proceso de selección.

PARTICIPANTES: De acuerdo con los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 podrán participar en este proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas individualmente o en Consorcio o en Unión Temporal, consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas, cuyo objeto social o actividad comercial comprenda el objeto del presente proceso de selección y cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN: Los requisitos habilitantes y los criterios de evaluación, así como la forma de acreditarlos, se encuentran señalados en el respectivo pliego de condiciones.

En atención a lo anterior, se tendrán en cuenta en su integralidad las condiciones que frente a inscripción, renovación y actualización que se contemplan en el Decreto 1082 de 2015, así las cosas:

ASPECTOS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	CUMPLE/ NO CUMPLE
REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS	CUMPLE/ NO CUMPLE
REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	CUMPLE/ NO CUMPLE

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	49,5
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

11. INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN

En el presente proceso de contratación no hay lugar a precalificación por cuanto la modalidad de selección del contratista es mediante Selección Abreviada**.**

12. CRONOGRAMA

El cronograma de este proceso será el establecido en el pliego electrónico realizado a través de la plataforma del SECOP II, Página web: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Proyecto de Pliego de Condiciones.

13. FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los interesados en el proceso, podrán conocer los documentos del mismo a través de la página web del SECOP II.

Dado en el Municipio de Purificación – Tolima, el cinco (05) noviembre de dos mil veintiséis (2026).

ORIGINAL FIRMADO
JUAN CARLOS BESSOLO MONTAÑA
Alcalde Municipal

Proyecto: **PAOLA ANDREA SÁNCHEZ SALDAÑA**
Profesional Universitario/Oficina Asesora Jurídica y de Contratación

Revisó y aprobó: **ALEXANDER VALDERRAMA**
Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación